



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 383 -2013/MPHy

Caraz, **03 SET. 2013**

VISTOS; El Expediente Administrativo N° 4117-2013, de fecha 01 de julio del 2013 e Informe N° 214-2013-MPHy/07.30, de fecha 27 de agosto del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo establecido en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la correspondiente colectividad; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y que tiene como objetivo principal de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, mediante el Artículo 13° de la citada norma legal, los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4117, de fecha 01 de Julio del 2013, el Sr. Jesús García Ángeles, solicita el reconocimiento del Comité de Seguridad Ciudadana del barrio de Iquin Pavas;

Que, mediante Informe N° 214-2013-MPHy/07.30, de fecha 27 de agosto del 2013, el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, solicita mediante acto administrativo el reconocimiento del Comité de Seguridad Ciudadana del barrio de Iquin Pavas,;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité de Seguridad Ciudadana del barrio de Iquin Pavas, por un periodo de dos (02) años, integrado por las siguientes personas:



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

- **Presidente de Seguridad Ciudadana:** Sr. Vladimiro Elías Ulloa Sánchez, con D.N.I. Nº 23651682.
- **Secretario de Seguridad Ciudadana,** Sr. Ponciano Javier Aguila Ulloa, con D.N.I. Nº 32387551.
- **Vocal de Seguridad Ciudadana,** Sr. Pablo Fermín García Ángeles, con D.N.I. Nº 32384279.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL BARRIO DE IQUIN PAVAS, reconocida por el artículo precedente ejercerán sus funciones de conformidad a Las normas citas en el considerando de la presente resolución, quienes ejercerán por el periodo 2013-2014.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Secretaria General de esta Municipalidad, otorgue la Credencial respectiva a los integrantes del **COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL BARRIO DE IQUIN PAVAS.**

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría General de esta Municipalidad, cumpla con notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidei Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL